

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

**2019/4061** *Acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre asignaciones a miembros de la Corporación.*

#### **Anuncio**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2019 adoptó, entre otros, los siguientes:

#### Acuerdos

Primero.- Declarar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luis Mariano Camacho Núñez que ha de desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva y con la retribución bruta anual de 41.580,00 €, distribuida en 14 mensualidades (2.970,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 15 de junio de 2019, y duración del tiempo de dedicación de 40 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 100%.

Segundo.- Nombrar y declarar a los miembros electivos que han de desempeñar los referidos cargos en régimen de dedicación parcial, retribución anual y distribución del tiempo de dedicación que se especifican, a favor de los Concejales/as delegados/as que a continuación se indican en atención a su grado de responsabilidad en su dirección y gestión:

D<sup>a</sup>. María de las Nieves Rusillo Garrido, 1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Obras y Servicios Municipales y Turismo, con una retribución bruta anual de 19.320,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.380,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D<sup>a</sup>. María Torres Tejada, 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D. Juan Antonio Pradas Isaac, 3<sup>o</sup> Teniente de Alcalde y Concejel Delegado de Deportes y Participación Ciudadana, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019,

fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D<sup>a</sup>. Juana Zocueca Mañas Pastor, 4<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Hacienda y Comunicación, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D<sup>a</sup>. Alfonsa García Camacho, 5<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Educación, Familia y Salud, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D. Bartolomé Morales Romero, Concejal Delegado de Agricultura, Mercados, Movilidad y Seguridad Ciudadana, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D. Juan Jesús Padilla Fernández, Concejal Delegado de Patrimonio Histórico, Artesanía y Cerámica y Desarrollo Económico y Comercial, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D<sup>a</sup>. María Teresa Risueño Mañas, Concejala Delegada de Cultura y Juventud con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

D. Manuel Rodríguez Lendínez, Concejal Delegado de Festejos y Medio Ambiente, con una retribución bruta anual de 14.000,00 €, distribuida en 14 mensualidades (1.000,00 €/mes), con efectos retributivos desde el día 22 de junio de 2019, fecha de comienzo de prestación efectiva de servicios, y duración del tiempo de dedicación de 20 horas semanales, lo que supone un porcentaje de jornada del 50%.

Tercero.- Que se proceda a dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes a los miembros de la Corporación que perciban retribuciones por desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo el Excmo. Ayuntamiento de Bailén el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde la fecha de prestación efectiva de servicios.

La comunicación de alta en el Régimen General de la Seguridad Social y/o Mutualidades correspondientes se formalizará en los correspondientes impresos oficiales, en el que no se anotará el coeficiente de reducción de jornada, ya que la normativa correspondiente a los

contratos a tiempo parcial no resulta aplicable a estos casos, por lo que en cuanto a la base se deberá cotizar por las retribuciones que perciban, aplicando los límites establecidos para las bases mínimas y máximas, independientemente del número de horas trabajadas diariamente, de acuerdo con la normativa correspondiente, y según el grupo de categoría profesional acorde con la cuantía de tales retribuciones, tomando el grupo de cotización que legalmente corresponda.

Cuarto.- Los miembros que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, es decir los meros asistentes a órganos colegiados, percibirán una asignación por asistencia efectiva a los Plenos Municipales de 100,00 € y a las Comisiones Informativas de 15,00 €.

Quinto.- Conforme a lo establecido en el Artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dotar mensualmente a los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación de la siguiente forma, con efectos desde el día 15 de junio de 2019.

Componente fijo mensual por Grupo Municipal: 300,00 €.

Componente variable mensual por Concejales: 30,00 €.

Sexto.- Modificar la Base 39ª de las de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2019 resultando la siguiente redacción:

“BASE 39ª.- Asignaciones Económicas a los miembros de la Corporación Local.

Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial percibirán por asistencias efectivas a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, las cantidades que a continuación se detallan:

- Por asistencia a Plenos: 100,00 €

- Por asistencia a Comisiones Informativas: 15,00 €.

Conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se dota presupuestariamente a los Grupos Municipales que constituyen la Corporación para este ejercicio presupuestario de 2019, la siguiente cantidad mensual:

- Componente fijo mensual por Grupo Municipal: 300,00 €.

- Componente variable mensual por Concejales: 30,00 €.

El Alcalde con dedicación exclusiva percibirá una retribución bruta anual de 41.580,00 € distribuida en catorce pagas mensuales (2.970,00 €/mes).

La 1ª Teniente de Alcalde con dedicación parcial de 20 horas semanales, percibirá una retribución bruta anual de 19.320,00 €, pagadera en catorce mensualidades (1.380,00 €/mes).

Para los Concejales (ocho Concejales) con dedicación parcial de 20 horas semanales, se establece una consignación presupuestaria individual ascendente a 14.000,00 € anuales,

pagaderos en catorce mensualidades (1.000,00 €/mes).

En todo caso y a los efectos de compensación de horas por prestación de servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada habitual, el tiempo que resulte se incrementará en un 50 % cuando hayan sido prestados en horario diurno y en un 100 % cuando lo sean en horario nocturno, domingo y festivos.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y los Negociados de Personal, Intervención y Tesorería Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailen, a 12 de septiembre de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.